REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

11001 4003 013 **2017 00289**

Considerando la solicitud elevada por la apoderada de la demandante y con el fin de contabilizar lós términos del Art. 450 del C.G.P, se dispone:

Fijar la hora de las 2:00 pm del día veintiséis (26) de junio de 2026, para llevar de manera virtual a través de la plataforma TEAMS cuyo enlace se comunicará oportunamente, la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 366- 10566, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, correspondiente al LOTE 60 MANZANA D del CONDOMINIO CAMPESTRE LA PRADERA del Municipio del Carmen de Apicalá (Tolima).

ELABORAR el aviso correspondiente en los términos del artículo 450 del C.G.P.

PUBLICAR, dicho aviso en un periódico de amplia circulación en esta ciudad con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

FIJAR como base de la liquidación el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del 40%. Téngase en cuenta que el avalúo del bien fue aprobado en la suma de $28.800.000 pesos, mediante auto de fecha 4 de julio de 2024.

ADVERTIR que se hizo el control de legalidad, en consecuencia no existen irregularidades que puedan generar nulidad.

La diligencia comenzará el día y hora señaladas y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___32__Hoy _11-05-2026_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

ptg.

Alvaro Abaunza Zafra

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74677edc2cde2529d114e519e8609648699272cfbd1ac181c3f599ec8a017e18**

Documento generado en 11/05/2026 11:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica